

ORDEN de 14 de enero de 1991, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia núm. 384/90, dictada por el Juzgado de lo Social núm. diez de Sevilla en Autos núm. 608 y 611/90, seguidos a instancia de don Joaquín Ramón Delgado Vázquez y otros.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. diez de Sevilla la Sentencia núm. 384/90, en autos núm. 608 y 611/90, seguidos a instancia de Don Joaquín Ramón Delgado Vázquez y otros, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando íntegramente las demandas presentadas por Joaquín Ramón Delgado Vázquez, Manuel Angel del Valle Suárez, Marta Isabel Martínez Alvarez, Dolores Ortega Yóñez y Julián Díaz Ariza contra lo Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a que abone a todos y cada uno de los actores la cantidad de 56.640 pts.

Notifíquese esta sentencia a las partes con entrega de copia advirtiéndoles que contra ella no cabe recurso alguno».

Esto Consejería, a los efectos del artículo 26.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 14 de enero de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca. Sevilla.

ORDEN de 14 de enero de 1991, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. tres de Córdoba, y recaída en los Autos núm. 929/90, 930/90 y 931/90, en las demandas interpuestas por doña Tránsito Hidalgo Melero, don Alfonso Jiménez Ramírez y don Víctor Ortiz Somovilla.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. 3 de los de Córdoba la Sentencia recaída en los Autos núm. 929/90, 930/90 y 931/90, de fecha 15 de noviembre de 1990, en las demandas interpuestas por Doña Tránsito Hidalgo Melero, Don Alfonso Jiménez Ramírez y Don Víctor Ortiz Somovilla, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: «Que sin acoger la excepción formulada y estimando la demanda interpuesta por Doña Tránsito Hidalgo Melero, Don Alfonso Jiménez Ramírez y Don Víctor Ortiz Somovilla, contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la Junta de Andalucía a abonar a cada uno de los actores la cantidad de cincuenta y dos mil quinientos veinticinco pesetas (52.525 pesetas), en concepto de pago adicional.

De todo lo cual se extiende la presente acta, de cuya lectura quedan notificadas las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26.3 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha

tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 14 de enero de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 10 de enero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2848/88 interpuesta por Banco Hispano Americano, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publico para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de febrero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2824/88 promovida por Banco Hispano Americano, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Banco Hispano Americano, S.A. contra la resolución del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, confirmatoria de la sanción impuesta en el Acta 175/88, resolución y sanción que, en consecuencia, anulamos por ser contraria a derecho. Sin costas.

Sevilla, 10 de enero de 1991.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se amplía la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios.

Desde la aprobación de la relación de puestos de trabajo de esta Universidad, de fecha 26 de abril de 1990, hasta el momento actual, la experiencia acumulada aconseja abordar de forma extraordinaria una ampliación que resuelva necesidades derivadas de la Creación en la Universidad de Cádiz de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales (Decreto 205/90 de 3 de julio).

En consecuencia, de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 22 de noviembre de 1990, Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Incluir en la relación de puestos de trabajo de la Universidad de Cádiz, los puestos establecidos en el Anexo a esta Resolución.

Los Complementos establecidos, lo son en la cuantía vigente para el año 1989.

Segundo. Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cádiz, 23 de noviembre de 1990.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

## Centro E. Graduados Sociales

## ANEXO

	F.P.	ESC	NU	NI	CE	C.DT	C.ED	C.EI	C.ER
Secretaría/Administración									
275 Jefe Secretaría/Administración	C	C-D	1	18	370	124	60	0	186
Administración									
276 Jefe Grupo Administración	C	C-D	1	14	257	130	0	0	127
277 Auxiliar Administración	C	D	1	12	197	80	0	0	117
Secretaría									
278 Jefe Grupo Secretaría	C	C-D	1	14	257	130	0	0	187
279 Auxiliar Secretaría	C	D	1	12	197	80	0	0	117
Dirección									
280 Secretaria/o Director	C	C-D	1	14	257	130	0	0	127
Biblioteca									
281 Subalterno Biblioteca	C	E	1	12	227	91	0	0	136
Conserjería									
282 Portero Mayor	C	E	1	14	257	80	36	0	141
283 Conserje	C	E	1	12	227	80	0	0	147
284 Subalterno Conserjería	C	E	3	12	197	80	0	0	117

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

## FUNDAMENTOS DE DERECHO.

*RESOLUCION de 16 de octubre de 1990, de la Dirección General de Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural denominada El Manzano.*

Por Decreto 239/1.987, de 30 de septiembre, se regulan en Andalucía las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural. Los artículos 3 y 4 del citado Decreto establecen el procedimiento para el reconocimiento oficial de las Escuelas Andaluzas que voluntariamente lo soliciten.

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> MARISA SEGURA CHAVEZ en calidad de presidente, y representante, documentalmente acreditado de la entidad ASOCIACION CULTURAL "EL MANZANO", en orden al reconocimiento por la Consejería de Asuntos Sociales de la Escuela citada y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de la Dirección General de Juventud, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos de derecho detallados seguidamente.

HECHOS.

Con fecha 14 de diciembre de 1984 se inscribe en el Registro Oficial correspondiente de la Delegación de Gobernación de Sevilla, la entidad denominada ASOCIACION CULTURAL "EL MANZANO" de ámbito provincial y censada con el número 2.087 de la Sección Primera.

Dicha entidad, en el ACTA de Asamblea General celebrada el 10 de Octubre de 1989, recoge la voluntad de constituir una Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural para la que propone y nombra a Marisa Segura Chávez al objeto de que actúe en calidad de Presidente y representante de la misma.

Con fecha 14 de Febrero de 1990 por la citada señora se procede a solicitar el reconocimiento de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural denominada "EL MANZANO", adjuntando la documentación y extremos exigidos por el Decreto 239/1.987, de 30 de septiembre, entre los que se encuentran los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Escuela citada.

En dichos Estatutos consta como es reglamentario, la denominación de la entidad titular y la de la propia Escuela, domicilio, recursos económicos y normas de régimen interno conteniendo los órganos de dirección, administración y el sistema de participación, proyecto educativo conforme a las normas constitucionales, memoria de las instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela y programas de formación de los diferentes niveles cumpliendo el programa oficial establecido por la Consejería de Cultura en la Orden de 21 de marzo de 1.989.

Se presentan asimismo certificaciones acreditativas de todos los extremos que se requieren a lo largo del Decreto 239/1.987.

Cumplidas fundamentalmente las exigencias establecidas en el Decreto 239/1.987, de 30 de septiembre, establecido como legislación en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Establecidas en los Estatutos de la Escuela "EL MANZANO", las exigencias de los artículos 5 y 6 del Decreto 239/1.987 de 30 de septiembre en cuanto a órganos de participación y equipo docente.

Siendo conforme con la Orden de 21 de marzo de 1.989 el Programa de Formación para los dos primeros niveles establecidos.

Previo informe favorable y teniendo en cuenta las disposiciones citadas y las normas de general aplicación, así como lo previsto en el Artículo 3 del Decreto 239/1.987, de 30 de septiembre.

HE RESUELTO.

1<sup>o</sup>. Reconocer oficialmente como Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural a la Escuela denominada "EL MANZANO" con sede social en C/ Camino de Gines nº 18 de Bormujos (Sevilla).

2<sup>o</sup>. Ordenar la inscripción de la misma en el registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía, dependiente de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales.

3<sup>o</sup>. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada así como remitir copia de los mismos a los titulares.

Sevilla, 16 de octubre de 1990.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 15 de enero de 1991, por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1991.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se anuncia la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1991, aprobado por la Comisión de Gobierno de esta Cámara, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1991, en los siguientes términos y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 19 de la citada ley 6/1985.